**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,**

**D E C R E T O**

**Por el que se aprueba en sus términos el Convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Mérida y Chicxulub Pueblo, Yucatán**

**Artículo único.** El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 16, 17 y 18 de la Ley para la Solución de Conflictos de Límites Territoriales Intermunicipales del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el Convenio para la solución de conflictos de límites territoriales intermunicipales celebrado por los Ayuntamientos de Mérida y Chicxulub Pueblo, ambos del Estado de Yucatán, de fecha 29 de marzo de 2022, en el que se determina de común acuerdo en reconocer los límites territoriales de sus municipios, los cuales se establecen en el plano cartográfico que se adjunta en el Convenio, en el que se señalan las especificaciones precisas y las coordenadas geográficas en mapas y cartas topográficas así como el cuadro de construcción del límite territorial entre ambos.

**Transitorios**

**Artículo primero. Publicación.**

Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Artículo segundo. Notificación.**

Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique este Decreto a los Ayuntamientos de Mérida y Chicxulub Pueblo, Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**PRESIDENTA**

**DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIA****DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.** | **SECRETARIA****DIP. DAFNE CELINA LÓPEZ OSORIO.** |